

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LUIS ALFREDO REBOLLEDO AGUILAR

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 190155 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 190155, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LUIS ALFREDO REBOLLEDO AGUILAR**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR HUICHAHUE**, de la Comuna de **CUNCO**. Rol de avalúo N° **3293-6**, Plano N° **09211 - 33.677 - S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,79 has.**, y deslinda:

LOTE "A" Superficie: 0,74 Há NORTE : Sucesión Juan Rebolledo Zuñiga en línea recta, separado por cerco; ESTE : Sergio Rebolledo Aguilar en línea recta, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal que lo separa de Esteban Briones Jara y Lote "B" de la misma propiedad; OESTE : Iris Rebolledo Aguilar en línea recta, separado por cerco. LOTE "B" Superficie: 0,05 Ha (514,60 m2) NORTE : Camino Vecinal en trazo de 54,33 metros que lo separa del Lote "A" de la misma propiedad; SUR : Esteban Briones Jara en trazo de 49,94 metros en línea recta, separado por cerco; OESTE : Iris Rebolledo Aguilar en trazo de 21,62 metros en línea recta, separado por cerco;.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 829, N° 470 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

